



Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle,
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

OFICIO No.1,459-2021
Clasif. Gerencia General a.i./J.D.

Ref.: EEDLL/b.v.

Santo Tomás de Castilla, Izabal
27 de julio de 2021

Licenciado
Estuardo Asturias S.
Atlantic Bulk Cargo, S.A.
Presente

Señor Asturias:

De la manera más cordial me permito dirigirme a usted, con el objeto de informarle en cuanto a la solicitud formal de arrendamiento, por parte de la entidad a la cual representa, de una porción de terreno de por lo menos 120,000 metros cuadrados dentro del área actual del Puerto Santo Tomás de Castilla, para la construcción de una terminal especializada capaz de manipular y transbordar hasta 4,000,000 de toneladas de gráneles sólidos por año, sujeto a la capacidad de atraque disponible en nuestro Puerto, por lo anteriormente expuesto y luego de realizar las consultas pertinentes con las unidades involucradas en la materia, me permito informarle lo siguiente:

Según la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla decreto 4-93, es una empresa descentralizada y tiene como finalidad administrar y proporcionar servicios de embarque y desembarque de pasajeros, carga, descarga y transferencia de mercaderías y servicios conexos, administrar y proporcionar cualquier otro servicio público afín con su actividad, los servicios que presta la Empresa deberá cobrarlos con las tarifas respectivas.

1. La Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla es propietaria y administradora del área de arrendamiento en interés, la cual está disponible para el arrendamiento en una cantidad de 60,000 metros cuadrados, de conformidad al régimen tarifario el cobro es de \$ 4.50 dólares en zona primaria, por metro cuadrado mensualmente. Cualquier inversión o mejora al área solicitada en arrendamiento, son por cuenta y costo del arrendatario. El contrato de uso sin exclusividad debe ser autorizado por Junta Directiva.
2. Con relación a los servicios para el buque y la carga, estarán sujetos al régimen tarifario que rige actualmente en la Empresa Portuaria, si es carga y descarga de gráneles sólidos se aplicara de la siguiente manera:
Por medio de bachas \$2.20 por tonelada, si es con almejas o tolvas será de \$4.40 por tonelada, adicional a los servicios, el pago de muellaje será \$0.90 por tonelada y el servicio de básculas será de \$6.00 por unidad tanto en el peso y la tara.
3. De utilizarse en Zona Primaria, maquinaria de EMPORNAC, deberá ajustarse al régimen tarifario, si el arrendatario utiliza su propia maquinaria, deberá pagar el 40% del valor hora de la tarifa vigente, previo autorización de Junta Directiva.

Agradeciendo la confianza puesta en nuestra institución, trasladamos el presente informe para su evaluación y posteriores comentarios, adjuntando para el efecto nuestro cuadro de Tarifas de Servicios Portuarios actualizado, me suscribo de usted.



Deferentemente,

LIC. ERICK ENRIQUE DE LEÓN LOBOS
GERENTE GENERAL a.i.

c.c. archivo